

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio

d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierne con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se concede a la industria frigorífica que proyecta instalar en Elche (Alicante) don Pablo Piñol Aznar, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 6 de julio de 1966 por la que se declara la industria frigorífica que proyecta instalar en Elche (Alicante) don Pablo Piñol Aznar comprendida en el grupo tercero, apartado a), «Cámaras de consumo», de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Pablo Piñol Aznar», de Elche (Alicante), por su industria frigorífica los siguiente beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se concede autorización de inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «La Previsora de Lérida, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad denominada «La Previsora de Lérida, S. A.», domiciliada en Lérida, calle Mayor, 28, primero, se ha solicitado la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, para lo que ha presentado la pertinente documentación.

Vistos los informes favorables de las Secciones correspondientes de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «La Previsora de Lérida, Sociedad Anónima», autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, en los límites establecidos en el apartado a) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede a la Entidad «Inter-Rückversicherungs AG Zurich» autorización para operar en reaseguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a la Entidad «Inter-Rückversicherungs», de Zurich (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en general en el mercado español, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Director general, J. Elías Gallegos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo de «San Valentín» (doble suerte), celebrado en Madrid el día 15 de febrero de 1967.

100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	305
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	326
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	328
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	332
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	360
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	367
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	736
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	753
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	759
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	784
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	802
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	823
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	829
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	867
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	944
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1290
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6106
1 premio de 100.000 pesetas para el número	16283
1 premio de 100.000 pesetas para el número	49477
1 premio de 100.000 pesetas para el número	50797
1 premio de 100.000 pesetas para el número	70930
1 premio de 250.000 pesetas para el número	49391

Vendido en Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el número 72893

Vendido en Gijón, Portugalete, Madrid, Puertollano y Talavera de la Reina.

1 premio de 250.000 pesetas para el número 75.692

Vendido en Zaragoza, Miranda de Ebro, Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Portugalete.

PRIMEROS PREMIOS

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el número 63397

Vendido en Gandía.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas para los números 63396 y 63398.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 63301 al 63400, ambos inclusive (excepto el número 63397).

999 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados en	97
9.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados en	7
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el número	80028
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 92.750 pesetas, para los números 80027 y 80029.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 80001 al 80100, ambos inclusive (excepto el número 80028).	
999 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados en	28
9.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en	8

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.
 Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de febrero de 1967.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de febrero, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididas en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
2 de 150.000	300.000
18 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.
 Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.
 Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.
 Los premios correspondientes a aproximaciones, terminaciones, centenas y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete.
 Para las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que si

saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.
 El sorteo se realizará con las solemnidades prescritas en la vigente Instrucción de Loterías. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción del Ramo.
 Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.
 Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios.
 Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedorora, o en la misma Administración expendedorora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.
 Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia María Carmona Gallardo, Dolores Bueno Beamont, Asunción Arconada Pajares, Margarita Uceda Aragoneses, Ana María Mínguez Moreno del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
 Madrid, 15 de febrero de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarado desierto el segundo concurso de suministro y montaje de las compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera (Murcia).

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:
 Declarar desierto el segundo concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el concurso de suministro y montaje de las compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera (Murcia).
 Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Jaime Cardona Torres la ocupación de terrenos en S'Estañol, término municipal de San José (Ibiza), Baleares.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
 Autorizar a don Jaime Cardona Torres para ocupar terrenos en S'Estañol, término municipal de San José (Ibiza), para la construcción de un embarcadero, tubería de desagüe y muro de defensa, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.
 Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.